CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA DE MÉRIDA

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de ideas, con intervención de jurado, para la redacción del proyecto de construcción de edificio y adecuación del entorno del Templo de Diana de Mérida.

El Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, entidad pública integrada por la Junta de Extremadura, Ministerio de Cultura, Ayuntamiento de Mérida y Diputación Provincial de Badajoz, viene desarrollando desde hace varios años, entre otros proyectos y en cumplimiento de su objetivo de revalorización del Conjunto Arqueológico de Mérida, el Proyecto Integral del Templo de Diana y su entorno, que engloba la ejecución de trabajos de documentación, investigación conservación, difusión y gestión necesarias para la puesta en valor e integración urbana del denominado Templo de Diana y revitalización de su entorno.

La ejecución de los aspectos arquitectónicos y urbanísticos del Proyecto, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, tienen como objetivos compatibilizar y coordinar los resultados de la investigación arqueológica con los proyectos de integración urbana de los elementos existentes:

- Mejorar el espacio de percepción del monumento, así como su legibilidad urbana mediante la recomposición morfológica de su entorno para generar un espacio urbano de calidad.
- Definir una edificación perimetral de cierre que recupere la escala y proporciones originales del pórtico de dos plantas que delimitaba la plaza en la que se localizaba el templo en la antigüedad. Se pretende reurbanizar y acondicionar los espacios libres del entorno creando una plaza que convierta este espacio en un centro de vida social, cultural, patrimonial y turística.

A fin de llevar a cabo estos objetivos, el Consejo Rector del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida acordó por unanimidad, en reunión de fecha 15 de abril de 2005, convocar un concurso de ideas para la construcción de edificio y adecuación del entorno del Templo de Diana, poniendo de manifiesto la

voluntad y actuación coordinada de las Administraciones Públicas en orden al mejor aprovechamiento de los recursos públicos, teniendo en cuenta la íntima relación de sus respectivos competencias en materia de patrimonio cultural.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, d) de los Estatutos del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, que facultan a este Director Gerente para ejecutar los acuerdos del Consejo Rector, he resuelto convocar concurso de ideas para el diseño del proyecto de construcción de edificio y adecuación del entorno del Templo de Diana en Mérida, que se regirá por las bases de la presente resolución establecidas en el Anexo I.

Mérida, a 21 de septiembre de 2005. El Director Gerente del Consorcio, ANTONIO BARROSO MARTÍNEZ.

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL TEMPLO DE DIANA EN MÉRIDA

Primera. Objeto.

Es objeto del presente concurso de ideas obtener la mejor solución para el posterior desarrollo del proyecto de ejecución del edificio y adecuación del entorno del Templo de Diana en Mérida, atendiendo al programa de necesidades establecido en las presentes bases.

Segunda. Participantes.

- I. Podrán participar en el concurso los arquitectos debidamente colegiados, en la fecha de la convocatoria, en un Colegio Oficial de Arquitectos de España u Organismo habilitante para el ejercicio de la arquitectura si el concursante ejerciera profesionalmente en otro país.
- 2. Los arquitectos podrán participar individualmente, asociados o agrupados entre sí. Ningún profesional podrá participar con más de una propuesta, individual o colectiva, rechazándose las propuestas que incumplan este requisito, aún cuando hubiere sido seleccionada inicialmente por el Jurado.
- 3. No podrán participar aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

Tercera. Características de la propuesta.

A.I. Recomendaciones para la propuesta.

Se invita a los concursantes a una ponderación de la solución propuesta, que la haga realizable y acorde con las condiciones del entorno, las necesidades de los futuros usuarios y la disponibilidad presupuestaria del Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida.

A.2. Planteamiento conceptual del proyecto

El Templo de Diana es el edificio más majestuoso de la arquitectura religiosa romana de Mérida que ha perdurado en la ciudad en un magnífico estado de conservación gracias, entre otros motivos, a su continua reutilización a lo largo de los siglos, siendo la más conocida en época moderna como Palacio de los Corbos.

Por su situación en el Foro de la Colonia romana, esta zona es, desde una perspectiva arqueológica, artística y urbanística, de las más importantes de Mérida, por lo que es necesario integrarla perfectamente a la visita al yacimiento, garantizando así su estudio, contemplación y disfrute por parte de la sociedad.

Pese a ser un espacio monumental de primer orden dentro del Conjunto Arqueológico de Mérida, Patrimonio de la Humanidad desde 1993, el templo y su entorno se encuentran dentro de un recinto vallado y degradado, desde donde es contemplado por el público sin posibilidad de acceso a su interior.

El Plan General de Ordenación Urbana y, concretamente, el Plan Especial del Conjunto Histórico-Arqueológico, contempla una serie de acciones sobre las áreas arqueológicas entre las que se incluye la referida al Templo de Diana.

Las propuestas de este concurso deberán recoger los objetivos y determinaciones de ordenación del Plan que son:

Compatibilizar y coordinar los resultados de la investigación arqueológica con los proyectos de integración urbana de los elementos existentes.

Mejorar el espacio de percepción del monumento así como su legibilidad urbana mediante la recomposición morfológica de su entorno para generar un espacio urbano de calidad.

Compatibilizar las permanencias de la ciudad tradicional, especialmente del caserío de valor, con los objetivos de investigación arqueológica y recomposición urbana.

Definición de una edificación perimetral de cierre que recupere la escala y proporciones originales del pórtico romano que rodeaba el templo delimitando una plaza con dos plantas de altura máxima.

Reurbanización y acondicionamiento de los espacios libres del entorno del templo manteniendo la relación peatonal entre Santa Eulalia y Romero Leal así como la confluencia entre Berzocana y Sagasta.

La solución garantizará la inexistencia de medianerías vistas.

Las propuestas a presentar en este concurso se encuadran dentro de una serie de actuaciones, que deberán concretarse con la realización de una Intervención Integral del templo de Diana y su entorno, incidiendo en la revitalización de este espacio arqueológico y urbano que junto con el Teatro y Anfiteatro romanos, es el más monumental y de mayor potencialidad de Mérida.

El edificio:

Las propuestas deberán plantear la construcción de un edificio o serie de edificios cuyo uso puede ser administrativo, comercial, cultural..., dejando esta determinación abierta a las propuestas proyectadas por los diferentes equipos de arquitectos.

Estas edificaciones deberán alinearse a las medianeras existentes de manera que junto con el Templo de Diana configuren la escenografía del espacio público a desarrollar, armonizando y dialogando desde la arquitectura contemporánea con el Templo y su entorno más inmediato.

El espacio público:

El espacio público a crear debe de ser entendido, no por su tamaño sino por su importancia, como una "gran plaza abierta" que junto con la potencia del Templo de Diana, la dote de "alma", la llene de vida social, cultural, patrimonial y turística. Así, se trataría de dinamizar la plaza, con distintas actividades, comerciales, de difusión patrimonial: programas para familias, actividades infantiles... facilitando el uso social de los entornos patrimoniales.

Las propuestas deberán contemplar la adecuación urbanística, la ordenación del entorno, recorridos, peatonalización, relación con la ciudad, accesos...

En este sentido, potenciando el sentido turístico de esta propuesta, se plantea en un futuro el uso del templo romano-palacio renacentista como centro de interpretación del Foro de la Colonia. Con ello se garantiza, entre otras cosas, la conservación y mantenimiento del monumento, además de la contextualización y conexión museográfica con restos arqueológicos próximos: Pórtico del Foro, Baños, Dávalos Altamirano, etc. El futuro centro de interpretación no es objeto de este proyecto; pero se tendrá en cuenta el uso que va a tener en las propuestas a desarrollar.

Se deberán tener en cuenta en las propuestas la protección de los restos arqueológicos existentes.

A.3. Análisis urbanístico del Templo de Diana y su entorno.

El siguiente análisis describe lo marcado por el Plan Especial del Conjunto Histórico Arqueológico de Mérida. Lo analizado se representa gráficamente en tres planos del Plan Especial, el referido a la Calificación, Alineación, Rasantes y Alturas, el plano de Protección del Patrimonio y la Propuesta de Urbanización del Centro Histórico.

CALIFICACIÓN, ALINEACIÓN RASANTES Y ALTURAS.

El Templo de Diana se encuentra enmarcado en el Plan Especial del Conjunto Histórico Arqueológico de Mérida, dentro de una actuación sistemática de suelo urbano que engloba tanto la parcela del Templo, como las parcelas medianeras de la calle Romero Leal, la zona arqueológica de la calle Santa Catalina y la calle de unión con la calle Berzocana.

La zona del Templo de Diana y la calle Santa Catalina se califica como "espacio libre arqueológico" (V4). La zona adyacente hacia la calle Berzocana está calificada como "espacio libre público jardines" (V1) y las parcelas medianeras de la C/ Romero Leal está calificada como "dotacional" (D0).

El Plan propone la transformación de las medianeras perimetrales al templo sustituyéndolas por equipación dotacional con edificaciones de dos plantas de altura.

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO.

El templo se cataloga con nivel A de Protección Integral dentro del patrimonio arqueológico.

La propuesta de delimitación de entorno de BIC engloba las parcelas adyacentes (calle Romero Leal, Santa Catalina y parte de la calle Berzocana y Sagasta). Dentro de este entorno existen viviendas catalogadas de nivel II (Protección arquitectónica).

PROPUESTA DE URBANIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO.

Dentro de la Propuesta de Urbanización del Centro Histórico el plan propone mantener el espacio como zona de restos arqueológicos, manteniendo las calles peatonales actuales y creando una zona peatonal perimetral en la parte de la calle Santa Catalina.

Cuarta. Documentación.

1. Los participantes admitidos para el concurso deberán presentar de forma anónima la siguiente documentación:

Sobre nº 1. Se adjuntará un sobre cerrado con el lema en su exterior en el que se incluyan lema, nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico, además de los siguientes documentos:

D.N.I. del concursante individual en copia autentificada o, en su caso, de todos los integrantes del equipo.

En los supuestos que se presenten personas jurídicas, a efectos de acreditar la capacidad de obrar deberán aportar escritura de constitución, estatuto o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad.

Certificado que acredite estar colegiado en cualquier Colegio Oficial de Arquitectos de España, o de alguno de los países miembros de la UE.

Sobre n° 2. Cerrado y bajo lema, conteniendo necesariamente los siguientes elementos:

Memoria descriptiva de las características generales de la propuesta mediante la adopción y justificación de soluciones concretas.

Planos generales a escala, de plantas, alzados y secciones.

Presupuesto con estimación global de cada capítulo, oficio o tecnología y su correspondiente nivel de calidades.

No podrá aparecer indicación de nombre alguno que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados. El incumplimiento de esta obligación será causa de exclusión automática del concurso.

Sobre nº 3. Paquete cerrado, bajo lema que contendrá:

Documentos en soporte rígido. El participante deberá presentar tres (3) tableros rígidos con los elementos, explicaciones y planos que considere más relevantes para la defensa de su propuesta. Estos tableros tendrán las siguientes características: Formato: DIN A1. Material: Cartón pluma. Sin enmarcar.

No podrá aparecer indicación de nombre alguno que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados. El incumplimiento de esta obligación será causa de exclusión automática del concurso.

Sobre nº 4. Paquete cerrado, bajo lema que contendrá:

Los participantes podrán presentar cuantos otros documentos y material (maquetas, etc.) que consideren relevantes para la mejor comprensión de sus propuestas.

No podrá aparecer firma o indicación alguna que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados. El incumplimiento de esta obligación será causa de exclusión automática del concurso.

Quinta. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de los trabajos vencerá a las 14,00 horas del día 30 de noviembre del presente año.

Los arquitectos podrán recabar en el Departamento de Conservación del Consorcio de la Ciudad Monumental información en soporte digital sobre el objeto del concurso de ideas (planimetría, documentación histórica, fotografías, etc.) a partir de la fecha de la publicación de las presentes bases en el D.O.E.

La documentación se presentará dentro del plazo anteriormente indicado en mano o por Correo. Las propuestas que se presenten en mano, habrán de ser entregadas en el Registro General del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida (calle Reyes Huertas n.º 5 - 06800 Mérida). Cuando se remitan por Correo, deberán justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Consorcio de la Ciudad Monumental la remisión de las propuestas mediante fax (924004916) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Consorcio de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Sexta. Jurado.

La valoración de los trabajos la efectuará un jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.

Vocales:

El Director Científico del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.

Tres arquitectos de reconocido prestigio designados por el Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.

Un arquitecto representante del Ayuntamiento de Mérida.

Un arquitecto representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

El Coordinador del Departamento de Conservación del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida

El Jefe de Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Secretario: El Director Gerente del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.

No podrán formar parte del Jurado quienes concurran en alguna de las causas de abstención y recusación previstas en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constituido el Jurado, éste, resolverá motivadamente sobre la admisión definitiva de los trabajos, así como las posibles incidencias, levantándose de todo ello el correspondiente acta.

El Jurado seleccionará, con total y absoluta independencia, emitiendo un dictamen razonado de la elección, una sola propuesta anónima correspondiente al ganador del concurso; hacer las menciones especiales de aquellas otras propuestas que a su juicio merezca una especial consideración; y declarar desierto el concurso si a su juicio los trabajos presentados no reunieran la calidad adecuada para su elección.

Las sesiones de deliberación y fallo requerirán la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros del Jurado. El fallo se adoptará por mayoría simple de votos, sin que puedan dirimirse los posibles empates mediante voto de calidad de ninguno de sus miembros. Las decisiones del jurado serán firmes e irrevocables.

Una vez seleccionada la propuesta ganadora, el Jurado identificará todas las propuestas presentadas, haciendo pública la relación de proyectos y autores participantes en la forma establecida en el apartado siguiente.

El fallo del concurso se hará público inmediatamente después del fallo, exponiéndose certificación en el Tablón de Anuncios y página web del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida. Copia de esta certificación será enviada a los participantes.

En lo demás, el Jurado estará en cuanto a su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los Órganos Colegiados, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Séptima. Dictamen del Jurado y criterios de valoración.

El dictamen consistirá en la adjudicación del premio a la propuesta más valorada de conformidad con los siguientes criterios:

- 1. Los fundamentos técnicos, arquitectónicos y nivel de definición de los elementos contenidos en la solución.
- 2. La adecuación contextual: Se considera esencial que la propuesta no compita formalmente con los restos arquitectónicos

existentes, tratando, mas bien, de ser el fondo neutro sobre el cual quedan expuestos.

- 3. Calidad de diseño: la propuesta proyectada se ajustará a los criterios de la arquitectura contemporánea.
- 4. Facilidad para el mantenimiento y conservación de la propuesta, así como, la durabilidad de la misma.

Octava. Premios.

I°. 6.000 €.

2°. 1.750 €.

3°. 1.250 €.

Además del premio anterior, el ganador del concurso será premiado con el encargo del proyecto de ejecución por un importe máximo de 129.000 € i/I.V.A., siempre que se cumplan las condiciones de disponibilidad presupuestaria del Consorcio y aprobación de la ejecución del proyecto por el Consejo Rector de esta entidad. Si fueren varios los participantes en la propuesta ganadora, serán todos ellos conjuntamente adjudicatarios, salvo renuncia expresa de alguno/s de ellos.

En caso de proceder la adjudicación del contrato por cumplirse las condiciones arriba establecidas, se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante procedimiento negociado sin publicidad. En este caso, el importe del premio se deducirá del importe de los honorarios por la redacción del contrato.

En el supuesto de adjudicación del contrato, el ganador del concurso dispondrá de un plazo máximo de (60) días para la redacción y entrega del proyecto de ejecución (6 ejemplares) en el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, debiendo seguir y desarrollar el mismo conforme a los criterios funcionales establecidos por dos representantes del Consorcio designados al efecto.

Novena. Publicación y exposición de los trabajos.

El Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida se reserva los derechos de la posible publicación y exposición de los trabajos presentados al concurso.

Los concursantes que resulten premiados quedarán obligados, si así les fuese requerido por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, a elaborar maquetas de sus trabajos, con las características que en su momento se determinarán, al objeto de presentarlas en la exposición que pudiera organizarse.

Exceptuando lo anterior, ningún otro trabajo, premiado o no, podrá ser utilizado total o parcialmente, si no es con el acuerdo formal del autor.

Décima. Trabajos no premiados

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos, personalmente o por delegación escrita, en el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida en el término de los 3 meses siguientes a la recepción de la comunicación del fallo del Jurado o en su caso, a la finalización de la exposición de los mismos. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su destrucción.

Undécima. Interpretación de las Bases.

Cualquier duda sobre la interpretación de las bases y cualquier modificación de las mismas serán resueltas por el Director Gerente del Consorcio.

Duodécima. Aceptación de las bases.

La presentación de propuestas implica para los participantes la aceptación de todas y cada una de la Bases de la presente convocatoria.

PARTICULARES

ANUNCIO de 26 de agosto de 2005 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Bruno Delgado Romero.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Bruno Delgado Romero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 26 de agosto de 2005. El Interesado, BRUNO DELGADO ROMERO.